



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

Bogotá, D. C., 12 de junio de 2024

n.º 6

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

SENTENCIA STC4505-2023

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de restitución internacional de menores:
 - Cosa juzgada constitucional respecto de la mora judicial del Juzgado para tramitar el proceso
 - El ejercicio del principio de autonomía e independencia judicial no vulnera el debido proceso
 - Razonabilidad de la sentencia proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual negó la restitución internacional de la menor, con base en que su retorno al país de origen implicaba un riesgo latente y grave para ella, las evidencias recaudadas en el proceso de restablecimiento de derechos del menor sobre el presunto abuso sexual efectuado por el padre y, su arraigo durante los casi 4 años transcurridos desde la radicación de la solicitud de restitución
 - Validez de la consideración del juez de familia en el proceso de restitución internacional de menores, relativa a que la falta de decisión penal sobre el presunto abuso sexual del padre a la niña, no descarta el grave riesgo que podría causarle el regreso a su país de origen
 - Vulneración del derecho con la decisión de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá de ordenarle al juez de primera instancia, disponer el momento prudente para hacer efectivas las visitas del padre a la niña, previo un proceso de acercamiento entre ellos, desconociendo la finalidad del proceso

DERECHO INTERNACIONAL

- Convenio de la Haya sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños - Excepciones para ordenar la restitución del menor a su lugar de origen - Integración del menor en su nuevo ambiente: imposibilidad de ordenar el retorno inmediato del niño al país de origen, aunque se compruebe la ilicitud del traslado, siempre que haya transcurrido más de un año desde su traslado (c. j.)

DERECHO INTERNACIONAL

- Convenio de la Haya sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños:
 - Finalidad (c. j.)
 - Principio de exclusividad (c. j.)

DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

- Prevalencia del interés superior del menor: deber de cuidado del juez para abordar cualquier afectación de los derechos del menor
- Deber del funcionario judicial de analizar si el retorno inmediato del (la) menor lo (la) expone a un peligro grave físico o psíquico (c. j.)

PROCESO DE RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES

- Excepciones para ordenar la restitución del menor a su lugar de origen - Integración del menor en su nuevo ambiente: posibilidad del funcionario judicial de negar la solicitud, cuando ha transcurrido más de un año desde el traslado del NNA, siempre que se evidencie su arraigo notorio al nuevo entorno
- Prevalencia del interés superior del menor: deber del funcionario judicial de analizar el interés superior del menor desde un contexto más amplio
- Principio de exclusividad: falta de competencia del juez para determinar las pretensiones relacionadas con la custodia, fijación de cuotas alimentarias, régimen de visitas y aspectos relacionados con su desarrollo (c. j.)

SALVAMENTO DE VOTO

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de restitución internacional de menores: razonabilidad de la decisión proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual ordenó al juzgado de primera instancia, disponer el momento prudente para hacer efectivas las visitas del padre a la niña, previo un proceso de acercamiento entre ellos

DERECHO PROCESAL

- Facultades extra y ultra petita del juez en asuntos de familia

PROCESO DE RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES

- Principio de exclusividad: competencia del juez conocimiento para determinar las pretensiones relacionadas con la custodia, fijación de cuotas alimentarias, régimen de visitas y aspectos relacionados con su desarrollo (variación de criterio)

SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de restitución internacional de menores: razonabilidad de la decisión proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual ordenó al juzgado de primera instancia, disponer el momento prudente para hacer efectivas las visitas del padre a la niña, previo un proceso de acercamiento entre ellos

SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de restitución internacional de menores: razonabilidad de la decisión proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual ordenó al juzgado de primera instancia, disponer el momento prudente para hacer efectivas las visitas del padre a la niña, previo un proceso de acercamiento entre ellos

DERECHO DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

- Derecho a tener una familia y no ser separado de ella: principio de corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la atención, cuidado y protección de los menores

DERECHO PROCESAL

- La finalidad de los procedimientos es la efectividad de los derechos sustanciales

SENTENCIA STC043-2024

DERECHO A LA IGUALDAD

- Enfoque de género: destinatarios
- Igualdad procesal: vulneración del derecho a la igualdad probatoria de las partes, en la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá al tomar en cuenta, únicamente, la declaración rendida por la demandante sobre los hechos de violencia, desconociendo el testimonio en contrario del accionante y el de los testigos por él presentados, a pesar de encontrarse en las mismas circunstancias
- Perspectiva de género: concepto, según la Guía del Ministerio de Justicia y del Derecho de Atención a Mujeres y Población LGBTI en los servicios de acceso a la justicia

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso:
 - Vulneración del derecho al considerar aplicable el enfoque de género en la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá, por el solo hecho de ser mujer, sin tomar en cuenta, si al analizar los roles de género de las partes involucradas, podía afirmarse que la demandante se encontraba en una situación de vulnerabilidad frente al demandado
 - Vulneración del derecho por indebida motivación de la sentencia adoptada por el Tribunal Superior de Bogotá al tener por acreditada la violencia psicológica denunciada por la demandante, con base en indicios, sin exponer cuáles habían sido los hechos indicadores que quedaron debidamente demostrados
 - Vulneración del derecho por indebida valoración probatoria al dejar de analizar conjuntamente el certificado aportado por la demandante de haber recibido terapia por violencia psicológica infringida por su expareja, con las declaraciones por ella rendidas en el interrogatorio de parte y en la visita practicada por la trabajadora social del despacho
 - Vulneración del derecho por parte del Tribunal Superior de Bogotá al tener por ciertos los actos de violencia psicológica denunciados por la demandante, sin analizarlos en el contexto de la relación de pareja y en el de las conductas y roles adoptados por ambas partes, como quiera que el demandado argumentó que la agresión psicológica provenía de su exesposa

DERECHO DE LAS MUJERES A LA IGUALDAD PROCESAL

- Enfoque de género en la administración de justicia - Enfoque diferencial - Medidas de discriminación inversa: criterios de aplicación (c. j.)
- Enfoque diferencial: inaplicabilidad del enfoque de género por la sola condición de mujer

DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

- Deber judicial de protección con perspectiva de género: la sola condición de mujer en la relación procesal no obliga al juez a actuar en su favor
- Enfoque de género en la administración de justicia - Análisis de género:
 - Finalidad
 - Herramienta teórico-metodológica que permite el examen sistemático de las prácticas y los roles que desempeñan las mujeres y los hombres en un determinado contexto (c. j.)
- Enfoque de género en la administración de justicia - Revisión diferencial de los procesos - Flexibilización de la carga de la prueba:
 - Finalidad (c. j.)
 - Prevalencia de los indicios sobre las pruebas directas (c. j.)
- Enfoque de género en la administración de justicia - Test de procedencia para incorporar la perspectiva de género en la función jurisdiccional - Criterios de análisis - Evaluación de las asimetrías entre los roles de género: algunos de los elementos sobre los cuales debe indagar el fallador para identificar la relación asimétrica entre los distintos roles de género presentes en una relación (c. j.)
- Enfoque de género en la administración de justicia - Test de procedencia para incorporar la perspectiva de género en la función jurisdiccional: criterios de análisis (c. j.)
- Enfoque de género en la administración de justicia: importancia del análisis probatorio allegado al proceso
- Violencia de género - Violencia contra la mujer - Violencia psicológica: concepto legal
- Violencia de género: deber judicial de protección con perspectiva de género

DERECHO PROBATORIO

- Pruebas - Prueba indiciaria: el juez que conoce asuntos de violencia psicológica intrafamiliar, no está relevado de hacer el proceso lógico deductivo que implica la construcción de los indicios

DERECHO PROCESAL

- Facultad extra y ultra petita del juez en asuntos de familia: inoperancia de la facultad, si no está sujeta a la observancia del debido proceso que involucra a todos los actores del conflicto familiar (c. j.)
- Pruebas - Declaración de parte y confesión - Declaración:
 - Inadmisibilidad de otorgar mayor mérito a la versión de la mujer que a la de su antagonista, sin razones valederas
 - Pruebas - Declaración de parte y confesión - Declaración: valoración y credibilidad (c. j.)
- Régimen probatorio - Valoración probatoria: apreciación conjunta en el marco de la sana crítica (c. j.)

SENTENCIA STC587-2024

ACCIÓN DE TUTELA

- Flexibilización del principio de subsidiariedad:
 - Procedencia excepcional de la acción para proteger el derecho a la tutela judicial efectiva
 - Procedencia excepcional de la acción, ante la imposibilidad de materializar la sentencia que aprueba el trabajo de partición, proferida en el proceso de sucesión

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- La finalidad del derecho no se cumple con la sola consagración formal de recursos y procedimientos, requiere la idoneidad y eficacia de los mismos (c. j.)
- Noción, alcance y finalidad
- Tutela judicial efectiva
- Vulneración del derecho por la omisión del Juzgado Promiscuo de Familia de Andes de conminar a la Cooperativa Confiar a entregar los dineros adjudicados a los herederos, en el proceso de sucesión

DERECHO NOTARIAL

- Estatuto de notariado - Funciones del notario - Protocolización: función y efecto

DERECHO PROCESAL

- La finalidad de los procedimientos es la efectividad de los derechos sustanciales
- Medidas cautelares: finalidad

PROCESO DE SUCESIÓN

- Trámite - Entrega de bienes a los adjudicatarios:
 - Deber del juez, de oficio o a solicitud de parte, de adoptar las medidas pertinentes, necesarias e idóneas para materializar el derecho de dominio adjudicado en la sentencia
 - El cumplimiento de la sentencia que aprueba el trabajo de partición, no está sujeto a que sobre los bienes adjudicados, se hayan decretado medidas cautelares
 - La entrega de dineros no está sujeta a la protocolización de la sentencia que aprueba el trabajo de partición
 - Los bienes cuya entrega está sujeta a registro son aquellos cuyo título traslativo de dominio debe inscribirse en un registro público, como los inmuebles y vehículos
- Trámite - Presentación de la partición, objeciones y aprobación:
 - Deber de protocolizar la sentencia que aprueba el trabajo de partición
 - La materialización de las órdenes contenidas en la sentencia que aprueba el trabajo de partición, no está sujeta a su protocolización
 - Suficiencia de la sentencia que aprueba el trabajo de partición para acreditar los derechos de sus beneficiarios

SENTENCIA STC965-2024

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Defecto sustantivo por indebida interpretación o aplicación normativa: clases (c. j.)

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Defecto sustantivo:
 - Clases (c. j.)
 - Configuración (c. j.)
- Proceso de restitución de tierras:
 - Defecto sustantivo en la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Cúcuta, por indebida interpretación del art. 3.º de la Ley 1448 de 2011 al otorgarle la calidad de víctima a una persona jurídica, desconociendo el alcance de las normas que rigen la materia
 - Defecto sustantivo por indebida interpretación normativa en la providencia proferida por el Tribunal Superior de Cúcuta, mediante la cual otorgó la calidad de víctima a la sociedad reclamante, desconociendo las condiciones establecidas en la Ley 1448 de 2011 para ostentar tal condición, en el contexto del conflicto armado interno colombiano
 - Pese a la falta de fuerza vinculante de los comunicados de prensa de la Corte Constitucional, en el comunicado de la sentencia SU-163-23, se consolidó una pauta aplicable al caso examinado

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

- Derecho a la restitución de tierras:
 - Alcance (c. j.)
 - Componente preferente y esencial del derecho a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia
 - Contenidos (c. j.)
- Derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la garantía de no repetición (c. j.)
- Ley de víctimas y restitución de tierras - Ámbito de aplicación temporal: constitucionalidad (c. j.)
- Ley de víctimas y restitución de tierras - Despojo y abandono forzado de tierras - Reparación integral: medidas de reparación
- Ley de víctimas y restitución de tierras - Reparación integral - Medidas de reparación - Restitución - Restitución de tierras: titulares del derecho
- Ley de víctimas y restitución de tierras - Víctimas - Medidas especiales de protección: destinatarios (c. j.)
- Ley de víctimas y restitución de tierras - Víctimas - Miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley:
 - No se consideran víctimas indirectas como consecuencia del daño causado por los miembros de dichos grupos
 - No se consideran víctimas, excepto los niños, niñas o adolescentes cuando se han desvinculado del grupo armado, siendo menores de edad
 - No se consideran víctimas, sin límites o distinciones en razón del espacio temporal, en el cual pertenecen o pertenecieron a dichas organizaciones (c. j.)
- Ley de víctimas y restitución de tierras - Víctimas:
 - Alcance de la definición (Corte Constitucional sentencia C-253A de 2012)
 - Criterios constitutivos de la calidad de víctima (c. j.)
 - Definición y clasificación
 - Delimitación del concepto a las personas naturales, en el marco de la Ley 1448 de 2011

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

- Ley de víctimas y restitución de tierras - Víctimas:
 - Delimitación operativa del concepto (c. j.)
 - Fundamento jurídico de la delimitación del concepto de víctima a las personas naturales
 - La exclusión de las personas jurídicas del concepto de víctima en el marco de la Ley 1448 de 2011, no implica su imposibilidad de demandar la reparación de los perjuicios sufridos en el contexto de violencia a través de las acciones civiles o de los medios de control por la vía contenciosa administrativa
 - La exclusión de los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley del ámbito de la definición de víctima, implica que ellos no tienen acceso a las medidas especiales de protección adoptadas en la norma, en el marco de un proceso de justicia transicional, pero no excluye su posibilidad de ser considerados como víctimas para acceder a la verdad, a la justicia y a la reparación, cuando hayan sufrido las consecuencias de un delito (c. j.)
 - Principios que rigen las medidas adoptadas a favor de las víctimas
 - Relación íntima del concepto de víctima con los seres humanos y la necesidad de proteger su dignidad
 - Temas objeto de debate en los antecedentes legislativos de la Ley
- Ley de víctimas y restitución de tierras: objeto

SENTENCIA STC2119-2024

ACCIÓN DE TUTELA

- Improcedencia de la acción para ordenar el retorno de la joven al hogar, ya que la sentencia que la declaró en situación de adoptabilidad, halló demostrada la falta de una familia garante de sus derechos, que le ofreciera la protección necesaria para su sano desarrollo integral y la provisionalidad de las medidas dictadas por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las que no han dejado sin efectos el fallo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos
- Inadmisibilidad del estudio de hechos nuevos manifestados en la impugnación, sobre la petición de retorno de la joven a su núcleo familiar con base en la mayoría de edad por ella alcanzada y la capacidad legal plena que presume la ley 1996 de 2019

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de medidas de restablecimiento de derechos del menor: las decisiones del Juzgado Trece de Familia de Bogotá, de suspender los efectos de la sentencia que declaró en situación de adoptabilidad a la joven y de remitirse a los informes de las autoridades administrativas, conclusivos de que no podía expresar su voluntad, respecto de la orden de escucharla, no vulneran el derecho al debido proceso, ni incumple las medidas provisionales decretadas por el Comité de Derechos Humanos de la ONU

DERECHO INTERNACIONAL

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - Discapacidad: definición
- Medidas provisionales proferidas por el Comité de Derechos Humanos de la ONU: transitoriedad de las medidas adoptadas por el Comité, en el caso de Sara

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Marco normativo internacional
- Personas con discapacidad mayores de edad: la institucionalización de la joven diagnosticada con hipoacusia conductiva unilateral, con audición irrestricta contralateral y retraso mental no especificado, incluso después de alcanzar la mayoría de edad, no vulnera sus derechos fundamentales
- Régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad, mayores de edad: interpretación

DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

- Derecho de los menores a ser escuchados en las actuaciones administrativas o judiciales, y que sus opiniones sean tenidas en cuenta:
 - Ausencia de vulneración del derecho por parte del ICBF, al haber adelantado las actuaciones correspondientes para entrevistar a la menor, disponiendo de un equipo interdisciplinario, citando a su padre y a su familia, sin que le entrevistada hubiese respondido las preguntas formuladas con lenguaje de señas
 - Imposibilidad de conocer las apreciaciones de la menor de edad, respecto de su adoptabilidad o reintegro al hogar familiar, debido a sus condiciones de hipoacusia bilateral, retardo mental grave y a la falta de herramientas para comunicarse con el mundo exterior
- La decisión de mantener a la joven internada en una institución para niños ciegos, no vulnera sus derechos, toda vez que allí cuenta con atención especializada, se encuentra escolarizada y adquiriendo las habilidades diarias que necesita

SENTENCIA STC2617-2024

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Flexibilización del principio de subsidiariedad y residualidad: procedencia excepcional de la acción cuando la decisión cuestionada encierra «per se» una anomalía, a pesar de la negligencia de la parte actora para remediarla (c. j.)
- Flexibilización del principio de subsidiariedad:
 - Procedencia excepcional de la acción para amparar sujetos de especial protección
 - Procedencia excepcional de la acción para garantizar los derechos fundamentales de personas en estado de debilidad manifiesta

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Defecto procedimental absoluto: configuración (c. j.)
- Defecto procedimental por exceso ritual manifiesto: configuración (c. j.)
- Proceso ejecutivo de alimentos: defecto material o sustantivo al dejar de aplicar el art. 11 del CGP, en la providencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante la cual dio por terminado el proceso por pago total de la obligación y ordenó levantar las medidas cautelares, desconociendo que la finalidad de los procedimientos es la efectividad de los derechos sustanciales

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso ejecutivo de alimentos:
 - Defecto material o sustantivo por indebida aplicación normativa en la providencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante la cual terminó el proceso por pago total de la obligación y levantó las medidas cautelares, desconociendo lo dispuesto en el precepto 4.º de la Ley 311 de 1996, el art. 397 - 4 y el numeral 6.º del art. 598 del CGP, el inciso 6.º del art. 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), contenido en la Ley 2097 de 2021
 - Defecto procedimental absoluto con la providencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante la cual dio por terminado el proceso por pago total de la obligación y levantó las medidas cautelares, con base en una normativa discordante con los presupuestos sustanciales del caso, desconociendo la limitación de la capacidad del alimentario y la posibilidad de aplicar ultractivamente la Ley 1306 de 2009
 - Defecto procedimental absoluto en la providencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante la cual dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, dado que, en la conciliación celebrada ante la defensora de familia del ICBF en marzo de 2023, se omitió acreditar el pago de la obligación demandada y las costas procesales, conforme al inciso 1.º del art. 431 del CGP
 - Defecto procedimental absoluto en la providencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante la cual dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, sin que se hubiese acreditado el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, desde mayo hasta la fecha
 - Defecto procedimental absoluto en la providencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante la cual dio por terminado el proceso por pago total de la obligación y ordenó levantar las medidas cautelares al dejar sin garantía el pago de los alimentos futuros, desconociendo lo previsto en el art. 431 del CGP

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Sujetos de especial protección: deber de cuidado del juez para abordar cualquier afectación de los derechos de las personas con discapacidad y los adultos mayores (c. j.)
- Sujetos de especial protección: grupos poblacionales reconocidos - protección constitucional reforzada (c. j.)

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Vulneración del derecho por desconocimiento del principio de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Derecho a la vida digna: vulneración del derecho con la providencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante la cual dio por terminado el proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación y ordenó levantar las medidas cautelares, sin dar cumplimiento a la obligación del demandado de prestar caución para garantizar el pago de las cuotas correspondientes a los 2 años siguientes, prevista en el inciso 4.º del art. 129 de la Ley 1098 de 2006
- Obligación del Estado y de las autoridades de adoptar medidas afirmativas para garantizar la igualdad real y efectiva de las personas con limitaciones o discapacidad y evitar su discriminación (c. j.)

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Vigencia de la declaración de interdicción judicial definitiva por discapacidad mental absoluta, como quiera que no se ha acreditado su revisión, ni el trámite de la asignación de apoyos

PROCESO DE ALIMENTOS

- Alimentos futuros: obligación del funcionario judicial de adoptar las medidas necesarias para garantizar el pago de las cuotas alimentarias que sigan causándose después de la terminación del proceso
- Medidas cautelares - Alimentos futuros: procedimiento para levantar las medidas dictadas en los procesos de alimentos de personas con discapacidad física y mental

SENTENCIA STC2763-2024

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

- Procedencia de la acción en contra del procedimiento de restitución de tierras para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado y de quienes han sido reconocidos segundos ocupantes, como sujetos de especial protección: excepciones

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Mora judicial - Mora injustificada - Plazo irrazonable: alcance (c. j.)
- Mora judicial - Mora injustificada: configuración (c. j.)
- Mora judicial: obligación del funcionario judicial de evaluar los casos en forma oportuna y diligente (c. j.)
- Proceso de restitución de tierras:
 - Vulneración del derecho por falta de diligencia del Tribunal Superior de Cartagena para garantizar los derechos del segundo ocupante, dada la carencia de efectividad de los requerimientos efectuados, después del fallo, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y a la Agencia Nacional de Tierras para el cumplimiento de sus órdenes
 - Vulneración del derecho por la omisión del Tribunal Superior de Cartagena de ejercer sus poderes de instrucción y corrección para lograr la materialización de las órdenes emitidas en favor del accionante, en la sentencia que reconoció su calidad de segundo ocupante y por dejar de adoptar las medidas que garanticen el uso, goce y disposición de bienes restituidos, así como la seguridad del accionante y su familia, conforme lo previsto en el art. 102 de la Ley 1448 de 2011
 - Vulneración del derecho por la omisión del Tribunal Superior de Cartagena de pronunciarse sobre las medidas transitorias solicitadas reiteradamente por el accionante, en su condición de segundo ocupante, para garantizar su mínimo vital y el de su familia, mientras se ejecuta lo ordenado en la sentencia
 - Vulneración del derecho por mora judicial injustificada del Tribunal Superior de Cartagena para adoptar medidas efectivas de cumplimiento a la sentencia proferida por el mismo tribunal el 29 de noviembre de 2021, en la que se reconoció al accionante como segundo ocupante y se ordenó entregarle un predio equivalente a una Unidad Agrícola Familiar y un proyecto productivo

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Vulneración del derecho por la demora del Tribunal Superior de Cartagena en adoptar medidas para resolver la situación del accionante, quien fue reconocido como segundo ocupante, imponiéndole cargas desproporcionadas e injustas, generándole una incertidumbre prolongada y agravando su situación de vulnerabilidad

DERECHO INTERNACIONAL

- Observaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU sobre la restitución de fundos despojados o abandonados producto del conflicto armado

DERECHO PROCESAL

- Duración del proceso: los términos previstos en el CGP no constituyen una formalidad (c. j.)
- Términos procesales: los términos previstos en el CGP buscan la justicia material para los administrados y justiciables en el Estado Constitucional de Derecho (c. j.)

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

- Ley de víctimas y restitución de tierras - Derecho fundamental a la restitución de tierras: alcance
- Ley de víctimas y restitución de tierras - Medidas especiales de protección: presunciones de despojo y de buena fe de la víctima, e inversión de la carga de la prueba
- Ley de víctimas y restitución de tierras - Procedimiento de restitución y protección de derechos de terceros - Etapa judicial - Competencia después del fallo: competencia del juez o magistrado para dictar todas las medidas que garanticen el uso, goce y disposición de los bienes por parte de los despojados, la seguridad para sus vidas, su integridad personal, y la de sus familias
- Ley de víctimas y restitución de tierras - Procedimiento de restitución y protección de derechos de terceros - Etapa judicial - Sentencia: cumplimiento inmediato
- Ley de víctimas y restitución de tierras - Reparación integral - Medidas de reparación - Acciones de restitución de los despojados - Medidas de atención a los segundos ocupantes: marco normativo
- Ley de víctimas y restitución de tierras - Reparación integral - Medidas de reparación - Acciones de restitución de los despojados - Segundo ocupante:
 - Condiciones que deben acreditarse y lineamientos jurisprudenciales para ser considerado segundo ocupante (c. j.)
 - Facultad del juez de restitución de tierras de reconocer a los segundos ocupantes como sujetos de especial protección
 - Origen de la ocupación secundaria y naturaleza de la problemática
 - Posibilidad de recibir compensaciones u otras medidas en los juicios de restitución, a diferencia de los opositores de buena fe exenta de culpa
 - Reconocimiento de la condición de segundo ocupante y medidas adoptadas en su favor
- Ley de víctimas y restitución de tierras: alcance de la expresión «exenta de culpa», referida a los segundos ocupantes (c. j.)
- Ley de víctimas y restitución de tierras: figuras procedimentales encaminadas a favorecer la posición de las víctimas

SENTENCIA STC3305-2024

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de jurisdicción voluntaria:
 - Defecto sustantivo por indebida aplicación normativa del artículo 57 de la Ley 1306 de 2009 al nombrar una abogada como curadora especial para aceptar, recibir y administrar la donación en dinero realizada al menor de edad, sin efectuar una interpretación sistemática de la ley, y desconociendo que esa norma hace referencia al administrador fiduciario o curador para los impúberes y menores adultos no sujetos a patria potestad
 - Vulneración del derecho por motivación insuficiente de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Manizales, mediante la cual designó una abogada como curadora especial del menor para administrar la donación que le fue efectuada, sin haber desvirtuado la idoneidad de los padres para ejercer la patria potestad

DERECHO CIVIL / FAMILIA

- Patria potestad:
 - Clases de emancipación
 - Concepto y titularidad

DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

- Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella - Custodia y cuidado personal del menor: responsabilidad parental compartida

SENTENCIA STC4817-2024

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de homologación de medidas de restablecimiento de derechos del menor - Homologación de la declaración de adoptabilidad:
 - La providencia proferida por el Juzgado Primero de Familia de Cali que homologó la declaración de adoptabilidad de la niña, emitida por la Defensoría de Familia del ICBF, con base en las pruebas recaudadas en el proceso administrativo y las recogidas por el juez de familia, que demuestran la ausencia de la madre, su conducta agresiva y violenta frente al actuar de las entidades del Estado, su falta de adherencia al tratamiento terapéutico para tratar la patología mental padecida y la incoherencia e imprecisión de sus manifestaciones en la entrevista que le fue practicada, no vulnera el derecho al debido proceso
 - La providencia proferida por el Juzgado Primero de Familia de Cali que homologó la declaración de adoptabilidad de la niña, emitida por la Defensoría de Familia del ICBF al no encontrar que la tía abuela de la pequeña mostrara una postura de cuidado y protección hacia los derechos de aquella, ni que asumiera la vulneración de los mismos, en la cual se encontraba bajo su cuidado, no vulnera el derecho al debido proceso
 - La providencia proferida por el Juzgado Primero de Familia de Cali que homologó la declaración de adoptabilidad de la niña, emitida por la Defensoría de Familia del ICBF al no encontrar en la tía materna las condiciones necesarias para asumir su cuidado, dado su consumo de SPA, su falta de adherencia al tratamiento desintoxicante, sus comportamientos disruptivos y agresivos con el personal de salud y su vinculación negativa a las diferentes actuaciones surtidas en el Juzgado, no vulnera el derecho al debido proceso

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de homologación de medidas de restablecimiento de derechos del menor - Homologación de la declaración de adoptabilidad:

La providencia proferida por el Juzgado Primero de Familia de Cali que homologó la declaración de adoptabilidad de la niña, emitida por la Defensoría de Familia del ICBF al descartar como posible cuidadora a la presunta madrina, por no haber demostrado su vinculación afectiva con ella durante los primeros años de vida, ni acreditar la condición en la que dijo actuar, no vulnera el derecho al debido proceso

- La providencia proferida por el Juzgado Primero de Familia de Cali que homologó la declaración de adoptabilidad de la niña, emitida por la Defensoría de Familia del ICBF, con base en la falta de idoneidad de la supuesta madrina para asumir su tenencia, quien cuando fue interrogada se encontraba fuera del País, habiendo dejado a su hijo menor de edad bajo el cuidado del padre, no vulnera el derecho al debido proceso
- La providencia proferida por el Juzgado Primero de Familia de Cali que homologó la declaración de adoptabilidad de la niña, emitida por la Defensoría de Familia del ICBF al no haberse acreditado la capacidad del tío paterno para ejercer el cuidado de su sobrina y al tomar en cuenta su manifestación sobre la renuencia de otros hermanos para asumir el cuidado de la menor, debido a las dificultades relacionales con la madre, no vulnera el derecho al debido proceso
- La providencia proferida por el Juzgado Primero de Familia de Cali que homologó la declaración de adoptabilidad de la niña, emitida por la Defensoría de Familia del ICBF al no encontrar demostrada la capacidad de otros familiares para asumir su cuidado, durante los más de 3 años que tardó el trámite del proceso, no vulnera el derecho al debido proceso

SALA DE CASACIÓN LABORAL

SENTENCIA STL16179-2023

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso ejecutivo laboral:
 - Defecto fáctico en la providencia proferida por el Tribunal Superior de Cartagena, mediante la cual confirmó la declaratoria de ilegalidad de todo lo actuado en el proceso y la negación del mandamiento de pago, sin pronunciarse sobre el acuerdo transaccional extra proceso, celebrado por las partes y obrante en el expediente, pese a haber sido un punto cuestionado en la apelación
 - Defecto sustantivo por indebida aplicación normativa en la providencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, mediante la cual confirmó la declaratoria de ilegalidad de todo lo actuado, la negativa del mandamiento de pago y la orden de levantar las medidas cautelares, bajo la consideración de que al tratarse de un título ejecutivo complejo, debían anexarse diferentes documentos, ya que la resolución por sí sola, no constituía título ejecutivo

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Régimen económico y de la hacienda pública - Presupuesto - Certificado de disponibilidad presupuestal: definición (c. j.)

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Proceso ejecutivo administrativo - Título ejecutivo - Títulos que emanan de una decisión judicial o arbitral firme:
 - El proceso no tiene por finalidad la revisión de la legalidad del acto administrativo
 - Exigibilidad de la obligación sin sujeción al certificado de disponibilidad presupuestal y al registro presupuestal (c. j.)
- Proceso ejecutivo administrativo - Título ejecutivo: inexigibilidad del certificado de disponibilidad presupuestal como elemento integrante del título ejecutivo, en los procesos de homologación y nivelación salarial de empleados administrativos (c. j.)
- Proceso ejecutivo administrativo:
 - Finalidad (c. j.)
 - La sanción por el incumplimiento de los requisitos necesarios para el perfeccionamiento de los actos administrativos que afecten apropiaciones presupuestales en las entidades públicas no puede trasladarse al acreedor en el proceso ejecutivo

PROCEDIMIENTO LABORAL

- Proceso ejecutivo laboral - Procedencia de la ejecución - Títulos ejecutivos que emanan de una decisión judicial o arbitral firme:
 - Copias auténticas de los actos administrativos con constancia de ejecutoria
 - Inexigibilidad del certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal, como elementos de un título ejecutivo complejo, para librar mandamiento de pago (fundamento jurídico de la variación de criterio)

PROCESO EJECUTIVO

- Definición
- La finalidad del proceso no es el reconocimiento de un derecho subjetivo
- Título ejecutivo:
 - Definición
 - Requisitos formales y sustanciales

SENTENCIA STL3749-2024

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Procedencia de la acción como juicio de validez y no como juicio de corrección del fallo cuestionado (c. j.)
- Requisitos de procedibilidad - Defecto sustantivo por desconocimiento del precedente jurisprudencial: configuración (c. j.)

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de restitución de tierras:
 - Defecto sustantivo en la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Cúcuta, por indebida interpretación del art. 3.º de la Ley 1448 de 2011 al otorgarle la calidad de víctima a una persona jurídica, desconociendo el alcance de las normas que rigen la materia
 - Defecto sustantivo por indebida interpretación normativa en la providencia proferida por el Tribunal Superior de Cúcuta, mediante la cual otorgó la calidad de víctima a la sociedad reclamante, desconociendo las condiciones establecidas en la Ley 1448 de 2011 para ostentar tal condición, en el contexto del conflicto armado interno colombiano

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

- Derecho a la restitución de tierras: componente preferente y esencial del derecho a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia
- Ley de víctimas y restitución de tierras - Despojo y abandono forzado de tierras: protección de las víctimas a través de los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición
- Ley de víctimas y restitución de tierras - Reparación integral - Medidas de reparación - Restitución - Restitución de tierras: titulares del derecho
- Ley de víctimas y restitución de tierras - Víctimas - Miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley:
 - No se consideran víctimas indirectas como consecuencia del daño causado por los miembros de dichos grupos
 - No se consideran víctimas, excepto los niños, niñas o adolescentes cuando se han desvinculado del grupo armado, siendo menores de edad
- Ley de víctimas y restitución de tierras - Víctimas:
 - Definición y clasificación
 - Delimitación del concepto a las personas naturales, en el marco de la Ley 1448 de 2011 (c. j.)
 - Fundamento jurídico de la delimitación del concepto de víctima a las personas naturales (c. j.)
 - La exclusión de las personas jurídicas del concepto de víctima en el marco de la Ley 1448 de 2011, no implica su imposibilidad de demandar la reparación de los perjuicios sufridos en el contexto de violencia a través de las acciones civiles o de los medios de control por la vía contenciosa administrativa
 - Relación íntima del concepto de víctima con los seres humanos y la necesidad de proteger su dignidad
- Ley de víctimas y restitución de tierras: finalidad

SALA DE CASACIÓN PENAL

SENTENCIA STP13618-2023

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Requisitos de procedibilidad - Defecto sustantivo: configuración (c. j)
- Defecto material o sustantivo:
 - Alcance
 - Clases (c. j.)

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal:
 - Defecto sustantivo por indebida aplicación normativa en la providencia proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, mediante la cual revocó la libertad por vencimiento de términos de los procesados y dispuso su captura inmediata, con fundamento en el numeral 5.º del art. 317A de la Ley 906 de 2004, adicionado por la Ley 1908 de 2018, sin que la Fiscalía General de la Nación hubiera mencionado su vinculación a un GDO o GAO en las audiencias de formulación de imputación o de acusación

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Investigación y judicialización de organizaciones criminales - Grupo Armado Organizado (GAO) y Grupo Delictivo Organizado (GDO): vigencia de la medida de aseguramiento
- Sistema penal acusatorio - Investigación y judicialización de organizaciones criminales - Grupo Armado Organizado (GAO): características
- Sistema penal acusatorio - Investigación y judicialización de organizaciones criminales - Grupo Delictivo Organizado (GDO): características
- Sistema penal acusatorio - Investigación y judicialización de organizaciones criminales:
 - Consecuencias de la falta de vinculación temprana a los GAO y GDO
 - El solo uso de términos «como grupo u organización» por parte de la Fiscalía General de la Nación, en la imputación o acusación, no convierte automáticamente un concierto para delinquir común, en una atribución de pertenencia a un GDO o GAO (c. j.)
 - Importancia de la definición temprana de la pertenencia del investigado a los grupos delincuenciales comunes, los GAO o GDO, por parte de la Fiscalía General de la Nación
- Sistema penal acusatorio - Medidas de aseguramiento - Causales de libertad: cuadro comparativo sobre la diferencia en el término de la vigencia de las medidas de aseguramiento, previstas en la Ley 906 de 2004 y en la Ley 1908 de 2018 para la delincuencia común y para los GAO y GDO

SENTENCIA STP17003-2023

DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL

- Competencia de la Personería Distrital de Medellín para brindarle asesoría al accionante y su familia, mientras se encuentren en el albergue de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la misma ciudad
- Competencia de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín para proporcionarle al accionante de forma extensiva los beneficios del protocolo para la prevención de delitos contra la vida
- Protocolo para la prevención de delitos contra la vida de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín - Medidas de atención: término del albergue temporal
- Protocolo para la prevención de delitos contra la vida de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín:
- Activación y trámite
 - Entidades de apoyo
 - Medidas de atención

DERECHO A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL

- Protección constitucional para ordenarle a la Secretaría de Seguridad y Convivencia y a la Personería Distrital de Medellín, mantener vigente la inclusión del accionante y su familia en el programa de albergue temporal, hasta tanto la Dirección de Protección y Asistencia de Testigos de la Fiscalía General de la Nación emita la decisión correspondiente (argumentos del Tribunal Superior de Medellín)
- Protección constitucional para ordenarle a la Dirección de Protección y Asistencia a Testigos de la Fiscalía General de la Nación, evaluar los niveles de riesgo del accionante y de su núcleo familiar y adoptar la decisión correspondiente (argumentos del Tribunal Superior de Medellín)

SENTENCIA STP17435-2023

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Flexibilización de los principios de inmediatez y subsidiariedad ante la vulneración actual del derecho, como quiera que se está ejecutando la pena impuesta por un delito que no corresponde con los hechos motivo del juicio
- Procedencia excepcional de la acción cuando concurre otro mecanismo de defensa judicial: ineficacia de la acción de revisión

ACCIÓN DE TUTELA

- Efectos jurídicos de la protección constitucional en el caso concreto

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal:
 - Defecto fáctico en la sentencia condenatoria proferida por el Juzgado 3.º Penal del Circuito Especializado de Antioquia en contra del accionante, por el delito de fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos, sin verificar que los elementos materiales probatorios hubieran demostrado suficientemente el delito que le fue imputado y que sirvió de base para la negociación
 - Defecto sustantivo al condenar al accionante por un delito más gravoso al aparentemente cometido, clasificando como arma de uso privativo de las fuerzas militares la pistola hallada en su poder, por la sola capacidad del proveedor del cartucho
 - Vulneración del derecho por desconocimiento del precedente jurisprudencial de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, sobre la clasificación de las armas de uso privado de las fuerzas armadas

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Estructura del Estado - Fuerza Pública - Armas, municiones y explosivos - Armas de defensa personal: definición
- Estructura del Estado - Fuerza Pública - Armas, municiones y explosivos - Armas de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública: definición
- Estructura del Estado - Fuerza Pública - Armas, municiones y explosivos: la sola capacidad del proveedor del cartucho no permite catalogar un arma como de uso privativo de las fuerzas armadas (c. j.)

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Allanamiento a cargos, preacuerdos y acusación - Control de legalidad - Competencia del juez de conocimiento: alcance
- Sistema penal acusatorio - Allanamiento a cargos, preacuerdos y acusación - Control de legalidad:
 - Deber del juez de establecer la ausencia de vicios del consentimiento en la aceptación de culpabilidad
 - Deber del juez de verificar que se reúnen todos los requisitos para dictar sentencia condenatoria
 - El carácter vinculante de la aceptación de responsabilidad, no excluye el deber del juez de verificar la concurrencia de la tipicidad, antijuricidad y culpabilidad

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Formulación de imputación:
 - Competencia exclusiva de la Fiscalía General de la Nación para efectuar el análisis sobre la procedencia de la imputación
 - Concepto e importancia
- Sistema penal acusatorio: la Fiscalía General de la Nación como titular de la acción penal

SENTENCIA STP17621-2023

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Principio de subsidiariedad - Improcedencia de la acción para establecer la vulneración de los derechos fundamentales de los niños con la providencia que declaró la extinción de la acción penal por prescripción: otro mecanismo de defensa judicial - proceso en curso en curso

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal: defecto procedimental absoluto en la providencia proferida por el Tribunal Superior de Cundinamarca, mediante la cual declaró la prescripción del delito de homicidio culposo por haber considerado improbadamente la circunstancia de agravación incluida en la acusación, cuyo análisis está relacionado con la tipicidad de la conducta, propio de una sentencia y dejando de resolver el recurso de apelación interpuesto en contra de la condena

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Acciones constitucionales - Acción de tutela:
 - Alcance de la función del juez constitucional
 - Facultades extra y ultra petita del juez constitucional (c. j.)

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Vulneración del derecho al declarar la extinción de la acción penal mediante auto, negándole la posibilidad a las partes de interponer el recurso de casación
- Vulneración del derecho por desconocimiento del principio de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Preclusión del proceso:
 - Improcedencia del recurso de casación contra el auto que la declara
 - Naturaleza jurídica de la providencia que resuelve la solicitud de preclusión
- Recurso de casación:
 - Improcedencia del recurso de casación contra los autos y las órdenes
 - Procedencia

PROCESO PENAL

- Excepcionalidad de naturaleza de sentencia de la providencia que en segunda instancia declara la preclusión del proceso, atendiendo el momento en que se profiere y el contenido de la decisión

SENTENCIA STP747-2024

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Principio de subsidiariedad: observancia del principio como quiera que las partes no fueron convocadas a la audiencia, ni les fue notificada la decisión

DERECHO A LA PAZ

- Política de paz de Estado - Mecanismos para la paz total - Suspensión de las órdenes de captura - Órdenes proferidas en contra de voceros de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto (EAOCAI):
 - Exequibilidad condicionada de los incisos 2.º y 3.º del parágrafo 2.º del artículo 5.º de la Ley 2272 de 2022, declarada por la Corte Constitucional en sentencia C-525 de 2023
 - Presupuestos (c. j.)
- Política de paz de Estado - Mecanismos para la paz total - Suspensión de las órdenes de captura: beneficiarios
- Política de paz de Estado - Mecanismos para la paz total - Vocero de paz: definición

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal:
 - Defecto procedimental en el auto proferido por la juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, mediante el cual suspendió la medida de aseguramiento de detención preventiva impuesta a los procesados Santiago Márquez Charriz y Adriana Esperanza Bermeo Sua, otorgándoles la libertad provisional por haber sido designados voceros de paz por el presidente de la república, desconociendo el principio de oralidad
 - Defecto procedimental en el auto proferido por la juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, mediante el cual suspendió la medida de aseguramiento de detención preventiva impuesta a los procesados Santiago Márquez Charriz y Adriana Esperanza Bermeo Sua, al omitir citar a las partes a la audiencia correspondiente

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Estado Social y Democrático de Derecho - Instrumentos para la búsqueda de la convivencia y la eficacia de la justicia: competencia exclusiva del presidente de la república para dirigir la política de paz del Estado
- Estructura del Estado - Rama Judicial - Jurisdicción Penal - Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio:
 - Facultad del juez coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá para suspender las órdenes de captura dictadas en contra de los voceros de paz
 - Funciones del juez coordinador

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Principios rectores y garantías procesales: principio de oralidad
- Sistema penal acusatorio - Recursos ordinarios - Recurso de apelación: procedencia del recurso contra las sentencias y los autos que se refieren a la libertad del imputado o acusado

SENTENCIA STP1076-2024

ACCIÓN DE TUTELA

- Ausencia de vulneración de los derechos fundamentales de la accionante al no haberse acreditado la negativa de algún permiso para asistir a sus citas médicas
- Falta de competencia del juez constitucional para determinar si los conflictos laborales alegados por la accionante, constituyen o no, acoso laboral
- Improcedencia de la acción para controvertir hechos futuros e inciertos
- Inadmisibilidad del argumento expresado por la accionante sobre la innecesariedad de la acción de tutela para pronunciarse sobre la solicitud de traslado o reubicación laboral, vacaciones y licencia no remunerada, como quiera que, el juez constitucional de primera instancia ordenó responder sus peticiones

DERECHO A LA INTIMIDAD

- Protección de datos personales - Datos sensibles: posibilidad de sustituir los nombres reales, por nombres ficticios

DERECHO A LA SALUD

- Inexistencia de incumplimiento de las recomendaciones médicas efectuadas por los médicos tratantes de la accionante, tomando en cuenta el seguimiento efectuado por la Oficina de Desarrollo Integral de Talento Humano de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) y la reasignación del puesto de trabajo

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Inexistencia de desconocimiento del precedente jurisprudencial contenido en la sentencia de unificación CC SU-296-23 sobre el derecho al descanso, cuya petición ordenó resolver el juez constitucional de primera instancia
- Proceso de acoso laboral: vulneración del derecho al dejar de impartir el trámite adecuado y oportuno a la denuncia de acoso laboral presentada por la accionante (argumentos del Tribunal Superior)

DERECHO AL HABEAS DATA

- La Sala mantiene la orden de anonimización del nombre de la accionante para evitar actos de discriminación en el ambiente laboral
- Ley de protección de datos personales - Datos sensibles: carácter enunciativo y no taxativo del listado previsto en el art. 5.º de la Ley 1581 de 2012 (c. j.)
- Ley de protección de datos personales - Datos sensibles: definición (c. j.)

DERECHO AL TRABAJO

- Trabajo en condiciones dignas y justas: ausencia de vulneración del derecho dado que la inspección realizada al nuevo puesto del trabajo de la accionante por una profesional de salud ocupacional de la RNEC, lo calificó en buen estado y en cumplimiento de las especificaciones de ergonomía, iluminación y ventilación
- Laboral administrativo - Situaciones administrativas de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Permisos no compensados - Permiso médico: trámite y responsables de autorizarlo
- Laboral individual - Acoso laboral - Comité de convivencia laboral de la Registraduría Nacional del estado Civil: objeto

DERECHO AL TRABAJO

- Laboral individual - Acoso laboral - Ley 1010 de 2006: finalidad

SENTENCIA STP1509-2024

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Flexibilización de los principios de inmediatez y subsidiariedad: procedencia de la acción ante la ostensible vulneración de los derechos fundamentales
- Sentencia de tutela: corrección de la vía de hecho, sin remover la ejecutoria de la sentencia en el proceso penal

ACCIÓN DE TUTELA

- El estudio de un hecho nuevo manifestado en la impugnación, relativo a la indebida notificación, vulneraría el debido proceso de los demás sujetos procesales
- La Sala advierte los errores cometidos por el Juzgado 10.º Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá al emitir la sentencia del 11 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la orden proferida por el juez de tutela de primera instancia, en donde declaró la prescripción para el delito de actos sexuales con menor de catorce años agravado, desconociendo el término de 20 años previsto en la Ley 1154 de 2007, contado a partir del último acto abusivo, ocurrido en el año 2007
- La Sala advierte los errores cometidos por el Juzgado 10.º Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá al emitir la sentencia del 11 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la orden proferida por el juez de tutela de primera instancia, en donde declaró la prescripción para el delito de actos sexuales con menor de catorce años agravado, sin haber tomado en cuenta que cuando se ordena rehacer la actuación, en virtud de una acción judicial, el cómputo de la prescripción debe retomarse desde cuando el funcionario competente vuelve a asumir el conocimiento del caso

DERECHO A LA DEFENSA

- Defensa técnica y defensa material: noción (c. j.)
- Defensa técnica:
 - Casos en que puede afectarse (c. j.)
 - La falta de interposición del recurso de apelación contra la sentencia condenatoria por parte de la defensora pública, no implica la vulneración del derecho
- Facetas (c. j.)

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Defecto material o sustantivo: configuración
- Defecto procedimental por vulneración del derecho a la defensa: presupuestos
- Proceso penal: defecto material o sustantivo en la sentencia condenatoria proferida por el Juzgado 10.º Penal del Circuito de Bogotá, mediante la cual tasó la pena del condenado con base en el aumento introducido por la Ley 1236 de 2008, cuya aplicación retroactiva le era desfavorable, desconociendo la modificación efectuada por la Ley 890 de 2004, vigente para el momento de los hechos

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal: vulneración del derecho por desconocimiento del principio de legalidad al incrementar la pena del procesado, con base en una norma inaplicable

DERECHO PENAL

- Extinción de la acción penal y de la pena - Prescripción de la acción penal:
 - Cómputo del término cuando en virtud de una acción judicial, se ordena rehacer la actuación
 - Término para los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, cometidos contra menores de edad, previsto en la Ley 1154 de 2007
- Principios rectores - Principio de favorabilidad:
 - Alcance de la ultractividad y retroactividad de la ley (c. j.)
 - Aplicabilidad del principio, sin distinción entre normas sustantivas y procesales (c. j.)

DERECHO PROCESAL

- Providencias judiciales - Aclaración, corrección y adición: corrección de la sentencia por error aritmético (c. j.)

PROCESO PENAL

- Ejecutoria de la sentencia: inoperancia de la prescripción una vez ejecutoriada la sentencia condenatoria

